



AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2017-18

1. **PLAZO.** Del 15 al 26 de enero de 2018.
2. **SUPUESTOS.** “Art. 7 de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario, curso 2017-18 (NRMGMUS):

1. Los estudiantes podrán efectuar la ampliación de su matrícula cuando no incida sobre la organización académica de las enseñanzas ni suponga un aumento en el número de grupos autorizados para las asignaturas implicadas, y superen una o varias asignaturas en la tercera convocatoria del curso académico.

Además del supuesto anterior, los estudiantes podrán ampliar sus matrículas sin necesidad de alegar causa alguna, hasta un máximo de 18 créditos en total. En las dobles titulaciones, se podrá ampliar hasta un máximo de 36 créditos.

Entre los créditos matriculados en periodo ordinario y los matriculados durante la ampliación no se podrán superar los límites máximos de matrícula, una vez detraídos los créditos superados en la tercera convocatoria ordinaria.”

NOTA INFORMATIVA: Los alumnos de Máster matriculados en el curso académico 2017-18, solo podrán ampliar matrícula de la asignatura Trabajo Fin de Máster en el plazo indicado.

3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA: **AUTOMATRÍCULA**

- En los Grados/Dobles Grados la matrícula en la asignatura Prácticas Externas se realizará mediante solicitud que deberá presentar en el formulario ofrecido al efecto, que deberá acompañarse de los documentos que acrediten el cumplimiento, en el acto de ampliación de matrícula, de los requisitos relativos a exenciones o a otro tipo de beneficios, salvo el de familia numerosa (art. 7.5 de las NRMGMUS).

ITINERARIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS OFERTADO: PRÁCTICAS PRESENCIALES

- Dado que el número de plazas de prácticas ofrecidas en ampliación de matrícula está condicionado por el elevado número de matriculados en la asignatura así como por las ofertas de prácticas recibidas por las empresas, **se ofrece únicamente el itinerario “Prácticas presenciales”.**

Condiciones de matrícula:

- El alumno debe aportar un destino con asignación directa, esto es, que el destino sea una entidad o institución sin convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla durante los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

- La entidad o institución debe estar inscrita en ICARO y ofrecer oferta curricular con candidato propuesto, antes de la finalización del plazo de ampliación de matrícula (26.01.18).

- El Grupo/Área de Conocimiento no es determinante en modo alguno del destino de realización de las prácticas.

- En los Másteres la matrícula de las asignaturas Trabajo Fin de Máster y Prácticas Externas se realizará mediante solicitud que deberá presentar en el formulario ofrecido al efecto, que deberá acompañarse de los documentos que acrediten el cumplimiento, en el acto de ampliación de matrícula, de los requisitos relativos a exenciones o a otro tipo de beneficios, salvo el de familia numerosa (art. 7.5 de las NRMGMUS).

Se recuerda que, en ningún caso, la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura o asignaturas de que se trate (art. 7.4 de las NRMGMUS).

4. LÍMITES A LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2017-18

Conforme a lo establecido en el art 7.2 (Ampliación de Matrícula) de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios de Grado) en la que se dispone que con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de ampliación de matrícula, los Centros hagan públicas las posibles limitaciones derivadas de la organización académica de las enseñanzas, se comunican las siguientes limitaciones a la ampliación de matrícula en los Estudios oficiales impartidos por la Facultad de Derecho:

1. Limitaciones:

a) **Asignaturas Cuatrimestrales impartidas en el Primer Cuatrimestre:**

No se admitirá ampliación de matrícula en asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre

b) **Asignaturas Optativas:**

No se admitirá ampliación de matrícula en asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.

c) **Asignaturas anuales:** Se podrá realizar ampliación de matrícula en todas las asignaturas anuales de las titulaciones que se imparten en el Centro, salvo las asignaturas/grupos que tengan agotadas su capacidad.

Se informa a los alumnos de que la organización académica de determinadas asignaturas podría exigir su participación en las actividades lectivas durante todo el curso académico. En consecuencia, el solicitante deberá informarse previamente del sistema de evaluación contenido en el proyecto docente respectivo.

2. **Grados: Asignatura Trabajo Fin de Grado y Asignatura Prácticas Externas:** Se podrá realizar ampliación de matrícula en las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas, conforme a las condiciones de matrícula/evaluación establecidas en las Memorias de Verificación de las respectivas titulaciones publicadas en la página web del Centro: <http://derecho.us.es/index.php/11-doc/33-fingrado>, salvo en aquellos grupos/Áreas que tengan agotadas su capacidad.

3. **Másteres:** Asignatura Trabajo Fin de Máster y Asignatura Prácticas Externas: Los alumnos elegirán tres áreas por orden de preferencia en la que deseen realizar el Trabajo Fin de Máster y/o las Prácticas Externas, asignándosele según la nota del expediente académico, y dependiendo de las necesidades de ordenación académica y carga y capacidad de las distintas áreas de conocimiento. La asignación de grupo en las asignaturas objeto de ampliación de matrícula será realizada por la Secretaría del Centro, atendiendo las preferencias expresadas por los alumnos en la medida en que lo permita la ordenación académica.

En Sevilla, a 12 de enero de 2018.

El Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho.



Fdo.: Pablo Luis Núñez Lozano